



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1103 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 03 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 146-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 12.MAR.2018, solicita modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 3535-2017-UNHEVAL, del 24.OCT.2017, manifestando que dicha resolución no corresponde al número de resolución de Consejo de Facultad a ratificar, debiendo ratificar la Resolución N° 160-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 01.SET.2017;

Que en la sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2018, ante la observación y considerando que fue un error involuntario, el pleno acordó rectificar la Resolución Consejo Universitario N° 3535-2017-UNHEVAL, del 24.OCT.2017, debiendo quedar como sigue:

"Ratificar la Resolución N° 160-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 01.SET.2017, de la Facultad de Obstetricia, que ratificó, a su vez, la Resolución N° 165-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 25.MAY.2017, que resolvió ratificar a los docentes del Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de la Carrera Profesional Universitaria de Obstetricia de la UNHEVAL, ampliándose desde el 01 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, teniendo como responsabilidad de cumplir el proceso de autoevaluación de la carrera profesional universitaria de Obstetricia, con fines de acreditación, cuyos nombres figuran en dicha Resolución; asimismo, designó a la Mg. Jessye Mirtha Ramos García, como Directora de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad de Obstetricia".

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0283-2018-CU/R-UNHEVAL, para la emisión de la resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0427-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, los días 02, 03 y 04 de abril de 2018;

SE RESUELVE:

1º. **RECTIFICAR** la Resolución Consejo Universitario N° 3535-2017-UNHEVAL, del 24.OCT.2017, debiendo quedar como sigue, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

"Ratificar la Resolución N° 160-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 01.SET.2017, de la Facultad de Obstetricia, que ratificó, a su vez, la Resolución N° 165-2017-UNHEVAL/FOBST-D, del 25.MAY.2017, que resolvió ratificar a los docentes del Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de la Carrera Profesional Universitaria de Obstetricia de la UNHEVAL, ampliándose desde el 01 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2018, teniendo como responsabilidad de cumplir el proceso de autoevaluación de la carrera profesional universitaria de Obstetricia, con fines de acreditación, cuyos nombres figuran en dicha Resolución; asimismo, designó a la Mg. Jessye Mirtha Ramos García, como Directora de la Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad de Obstetricia".

2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
VR Inv-AL-
Transparencia
DCalidad
FOBST
DIGA-RRHH
UEC-File
Interesado
Archivo

YKFQ/Vam